

Huancavelica, 14 de abril del 2026



INFORME TÉCNICO LEGAL N° 027 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : **Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz**

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal San Juan de Cunya -
Pachamarca (Puente Chirao) del distrito de Pachamarca, provincia
Churcampá, departamento Huancavelica", con CUI N° 2672369.



REFERENCIA : a) OFICIO N° 048 - 2026 - ALC - MDP (Doc: 4184602 - Exp: 2971155).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 048 - 2026 - ALC - MDP**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 16 de marzo del 2026 y registrado con HT (Doc: 04184602 - Exp: 02971155), la municipalidad distrital Pachamarca, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, en el siguiente enlace drive:
<https://drive.google.com/drive/folders/1x2wElcgpWuE8DZ1H1YhsDVgi3bQ6ja2h?dmr=1&ec=wgc-drive-%5Bmodule%5D-goto>

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155



- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno del Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*
- 11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

- 11.3** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "



- 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

- 2.2.4. Así también el literal 12.1, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, menciona que, "La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. **En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro**".

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en el distrito de Pachamarca, provincia de Churcampá y contempla la renovación de un puente con una longitud de 10.00 m entre ejes de apoyos en estribos, con un ancho de calzada de 4.30 metros, 120 metros de vereda en cada lado y 0.20 metros de ancho para las veredas en cada lado teniendo como ancho de tablero de 7.30 metros, es de una vía y será diseñado

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155



para la carga HL-93 de las Especificaciones de Diseño AASHTO, corresponde a la construcción de un puente tipo viga losa. Se contempla la construcción de estribos y losa. Para facilitar el proceso constructivo, garantizar la calidad y mantenimiento mínimo en el tiempo de vida de la estructura, se procede a utilizar vigas de concreto armado. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, **en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**



3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ITEM																				
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Heber Quispe Bautista, alcalde de la municipalidad distrital de Pachamarca y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2347 de fecha 17.03.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																				
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Pachamarca</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Heber Quispe Bautista</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20199466063</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>heberquispe08@gmail.com munipachamarca15513@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td><td>914117164</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Plaza Principal S/N, Pachamarca</td></tr> </table> 2.2. Datos de la Empresa Consultora Ambiental con registro en Senace, los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <tr> <th colspan="2">DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE</th></tr> <tr> <td>Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE</td><td>R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.</td></tr> <tr> <td>Número de registro en SENACE</td><td>553-2021-TRA</td></tr> <tr> <td>RUC de la empresa consultora</td><td>20604259135</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Pachamarca	Representante legal	Heber Quispe Bautista	RUC o DNI	20199466063	Correo Electrónico	heberquispe08@gmail.com munipachamarca15513@gmail.com	Teléfono del contacto	914117164	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal S/N, Pachamarca	DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE		Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	Número de registro en SENACE	553-2021-TRA	RUC de la empresa consultora	20604259135
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Pachamarca																				
Representante legal	Heber Quispe Bautista																				
RUC o DNI	20199466063																				
Correo Electrónico	heberquispe08@gmail.com munipachamarca15513@gmail.com																				
Teléfono del contacto	914117164																				
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal S/N, Pachamarca																				
DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE																					
Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.																				
Número de registro en SENACE	553-2021-TRA																				
RUC de la empresa consultora	20604259135																				

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155





Nombre completo del representante legal	Romero Matamoros Samuel
Dirección de la empresa consultora	Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Cullpa Baja
Teléfono celular del responsable	935734225

EQUIPO MULTIDICIPLINARIO

Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social
DNI de los profesionales	Edelson Clemente Hualparuca	Samuel Toralva Lazaro
RUC de los profesionales	42386306	20051031
Profesión	10423863060	10200510319
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	Ing. Forestal y Ambiental	Lic. Sociólogo
	CIP: 111347 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	2068 Colegios de sociólogos del Perú - Region Centro

Datos del Proyecto

Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal San Juan de Cunya - Pachamarca (Puente Chirao) del distrito de Pachamarca, provincia Churcampá, departamento Huancavelica"
Código Único de Inversiones (CUI)	2672369
Población beneficiaria	245 habitantes
Monto de Inversión	S/ 2,004,375.06 (En base al expediente técnico)
Tiempo de Ejecución	3 meses (90 días)
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara que el IOARR es solo de Renovación
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente
Vida útil del proyecto	20 años
Ubicación	Huancavelica, Churcampá, Pachamarca
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.

Ubicación Geográfica
(COORDENADAS UTM
WGS 84 - ZONA 18 S)

Ubicación de los componentes de la IOARR:

Descripción	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)
Inicio	551461.29	8615176.36	10.00
Fin	551465.79	8615183.65	

El puente Chirao es una estructura de carácter precario conformada por un tablero y vigas de madera rolliza, destinada al tránsito vehicular liviano, lo que representa un riesgo tanto para peatones como para vehículos. Presenta deficiencias importantes, como la ausencia de losa de aproximación y barandas metálicas. Sus estribos muestran condiciones inestables: en un lado existen dados de concreto simple deteriorados y en el otro, apoyo con piedras pircadas, lo que ha ocasionado desmoronamientos y desprendimientos. Asimismo, el tablero de madera se encuentra en estado deplorable, evidenciando que esta configuración estructural es obsoleta e ineficiente, ya que no cumple con los criterios técnicos del Manual de Puentes vigente.

Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155





Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas
Tipo de estructura	Puente rustico super estructura: tablero de madera, sin presencia de veredas ni barandas Vigas de madera rolliza. subestructura: estribo del margen izquierdo con de mampostería, por el margen derecho con dado de concreto, sin cimentación Obras complementarias: Ninguna	Puente tipo viga - losa super estructura: estructura de concreto armado ($f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$), vigas de concreto ($f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$), veredas y barandas metálicas. subestructura: estribos tipo voladizo ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$) y cimentación de concreto ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$) Obras complementarias: Losa de aproximación de concreto ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$)
Clasificación de la vía	Camino Vecinal (trocha carrozable)	Camino Vecinal (trocha carrozable)
Estado	Muy malo	Bueno - Puente de Concreto Armado
Longitud y luz de puente	8 metros de Longitud del Puente	10 metros de Longitud del Puente
Ancho de calzada	4.2 metros	4.5 metros
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	NAME: - GALIBO: 0.5	NAME: 3144.23 msnm GALIBO: 2.5 M
Número de carriles	01 carril.	01 carril.
Número de veredas	No cuenta.	02
Ancho de tablero	3.5 metros	7.3 m
Velocidad de directriz	-	30 km/hora.
IMDA	< 200 veh/día	< 200 veh/día
Losa de aproximación	No cuenta.	Tipo losa, ancho 4.5 metros.
Estribos	Apoyado en rocas	Estribos tipo voladizo $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ (Hizq= 6.20 m, Lizq=7.90 m.) (Hder=6.80 m, Lder=7.90 m.)
Cimentación	No cuenta.	Cimentación $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ Zapata (Aizq= 4.90 m, Eizq= 1.00 m) Zapata (Ader= 4.90 m, Eder= 1.2 m)
Muro de contención	No cuenta	No considera
Tipo de estructura de	No cuenta.	Considera para protección de rellenos.

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155





		defensa riberena		
Etapas de la IOARR	Etapas de planificación	• Implementación de las obras provisionales • Movilización y desmovilización de maquinaria y equipos • Desbroce y limpieza de terreno • Descolmatación de la quebrada		
	Etapas de Construcción	• Movimiento de tierras • Eliminación de material excedente • Instalación de falso puente • Construcción de subestructura (estribos y alas) • Construcción de superestructura • Construcción de las losas de aproximación • Obras de acceso al puente		
	Etapas de Cierre	• Desmantelamiento y limpieza de las obras provisionales • Restauración de las huellas de obras provisionales		
	Etapas de Operación y mantenimiento	• Funcionamiento del puente • Mantenimiento del puente		
Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa		4.250 Ha	
	Criterios: - Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por la IOARR, como son, patios de Maquina, DME, campamento y los accesos a los mismos en la etapa constructiva. - Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua. - Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas. - Los predios como terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiados por las obras relacionadas con el área de la IOARR. - Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la IOARR. El centro poblado que se encuentra dentro del área de influencia directa es: Pachamarca. - La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la IOARR. - Las áreas a ser ocupadas por la IOARR, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; éstas incluyen la capa de rodadura, encauzamiento, estribos, accesos y losas.			
	Indirecta		8.388 Ha	
	Criterios: - Áreas que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido la ejecución de la IOARR. - Centros poblados que se encuentran vinculados con la IOARR, por vías vecinales y/o caminos de acceso que confluyen en la misma. - Centros Poblados que se ubican a una distancia mayor del AID de la vía, hasta encontrar la presencia de llanuras, lomadas, quebradas naturales y/o cauces de ríos. - Áreas ubicadas de acuerdo a límites políticos establecidos; es decir, dentro del distrito que conforma el AID. - Áreas donde potencialmente podrían darse cambios sociales, culturales o económicos derivados de los impactos positivos o negativos del AID).			
(*) En el anexo de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.				
3	Áreas Auxiliares a ser utilizadas			

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155





En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente - DME

Se plantea el uso de 01 DME, este cuenta con su respectiva acta de autorización de uso emitida por los titulares de la propiedad el cual es la Comunidad de Pachamarca. A continuación, se describen las principales características:

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)	Propietario
	Este	Norte					
DME	551115.41	8615109.53	L.I. A 450.00 m del puente	388.09	1164.00	1010.00	Distrito de Pachamarca
	551131.97	8615115.77					
	551134.22	8615099.33					
	551136.74	8615086.27					
	551134.80	8615083.58					
	551130.78	8615084.38					
	551127.30	8615088.04					
	551125.68	8615090.10					
	551121.94	8615094.93					
	551117.64	8615102.36					

El traslado del material excedente hacia el DME se realizará cumpliendo las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental de la IOARR, con el fin de prevenir impactos negativos al entorno. El cumplimiento de estas disposiciones estará a cargo del supervisor, el titular y el especialista ambiental. A continuación, se presenta la identificación del material excedente que se generará durante la ejecución de la IOARR.

Descripción de partida	UND	Metrado	Cantidad de residuos generados estimado (m³)	Volumen total (m³) Aprox.
Eliminación de material excedente	m³	1010.00	1010.00	1010.00
Aproximado total de residuos de material excedente (m³)			1010.00	1010.00

Patio de Máquinas

N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
01	Patio de máquinas	550955.24	8615280.13	L.I. A 582.00 m del puente	309.01	72.64	Distrito de Pachamarca
		550977.50	8615285.44				
		550979.78	8615271.68				
		550957.79	8615267.05				

Campamento

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario
	Este	Norte				
Campamento	550963.42	8615265.60	L.I. A 492.00 m del puente	293.11	72.38	Comunidad de Pachamarca
	550987.75	8615269.62				
	550988.67	8615256.86				
	550965.69	8615254.04				

Respecto al área destinada para campamento y almacén, el expediente técnico contempla el alquiler de un espacio por un período de tres meses. El campamento será utilizado exclusivamente para pernoctar, garantizando condiciones básicas de habitabilidad y seguridad para el personal, mientras que el almacén servirá para el resguardo temporal de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la IOARR. Asimismo, se precisa que los residuos sólidos generados en estas áreas no han sido considerados en el cálculo de residuos del área de influencia, debido a su carácter temporal, uso restringido y ubicación fuera del área de influencia directa.





Cantera

El titular describe que, para la adquisición de material de cantera, las canteras no requieren autorizaciones ya que el material de cantera será comprado, es decir que el material para construcción será puesto en obra por un tercero que se encargará de tener toda la documentación correspondiente. El volumen aproximado de material de cantera requerido para la ejecución de la IOARR es de 8,973.46 m³, el cual será utilizado principalmente en las actividades de conformación de capas granulares, producción de concreto y otras obras complementarias necesarias durante la etapa de construcción.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona las características de la fuente de agua.

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Caudal m ³ /sg	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Uso actual
	Este	Norte				
Fuente de agua N° 01	551471.43	8615156.51	15.2	1,171.70	Cuerpo de agua (Qda)	Abrevadero y agrícola

Método del sistema de captación, conducción y almacenamiento de agua para la IOARR

La Fuente de Agua N° 01, destinada al abastecimiento hídrico, corresponde a una fuente de agua superficial de categoría 3. El agua se extraerá mediante uso de una motobomba y será almacenada en contenedores diseñados para su conservación, asegurando que el material del recipiente sea compatible con las condiciones sanitarias y operativas requeridas.

Abastecimiento de agua para consumo humano

El titular precisa que, en los frentes de trabajo se prevé el uso de bidones o cajas de agua mineral comercial de 20 litros retornables, estimándose un consumo de 60 litros diarios para un frente de 30 trabajadores, lo que equivale aproximadamente a 5,400 litros durante el período de ejecución. En caso de optarse por un método alternativo de abastecimiento, este deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos para agua de consumo humano conforme al Decreto Supremo N° 031-2010-SA.

Es preciso indicar que, el titular deberá solicitar todas las autorizaciones de ley, incluida la autorización de uso de agua superficial para las fuentes de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente, antes del inicio de sus actividades y en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, la IOARR se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello se anexa el mapa de superposición en ANR, ZA o ACR, en la que se evidencia a que distancia se encuentra la IOARR. Sin embargo, se hace mención que se han identificado Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada y zonas de amortiguamiento cercanas al área de influencia del IOARR. Entre las principales se encuentran la Reserva Paisajística Nor Yauyos - Cochas (116.12 km), el Área de Conservación Regional Huaytapallana (79.12 km), el Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru - Huachocolpa - Chihuana (48.03 km), el Área de Conservación Privada Illis Pichacoto (99.56), el Santuario Histórico de la Pampa





de Ayacucho (70.14 km) y la Reserva Comunal Asháninka (76.7 km). Las distancias indicadas han sido medidas desde el área de la IOARR.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular menciona que la IOARR no se superpone a ningún Área Arqueológica y/o patrimonio cultural. Sin embargo, se hace mención que se han identificado sitios y zonas arqueológicas cerca al área de influencia del IOARR siendo Liropata - Tobarpampa Sitio Arqueológico Pacchapampa: Área 1 (0.65 Km), Área 2 (0.77 Km) y Área (1.1 km) desde la progresiva final del puente) de distancia de la progresiva del puente. Asimismo, adjunta la figura N° 11, correspondiente a la captura de la plataforma SIGDA - MINCUL, en la que se evidencia la no superposición.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos, menciona que, durante la ejecución de la IOARR se generarán residuos sólidos no municipales, los cuales serán debidamente clasificados y caracterizados según su tipo y naturaleza. El manejo integral de los residuos sólidos que se generarán en la IOARR, contemplará los siguientes pasos básicos:

- Minimización
- Caracterización
- Segregación
- Almacenamiento Intermedio
- Almacén central o centro de acopio
- Recolección
- Transporte
- Disposición Final

La minimización de residuos en la IOARR se enfoca en reducir su generación en la fuente, reutilizar materiales y emplear productos durables y reciclables, promoviendo además el uso eficiente de recursos. Los residuos como bolsas de cemento serán manejados como no peligrosos en áreas de acopio temporal. Asimismo, se presenta la caracterización de los residuos, detallando su clasificación, características y las áreas donde se generarán durante la ejecución de la IOARR.

Área o Actividad	Clasificación	Residuos identificados	Cantidad aprox. (kg)
Patio de máquinas	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables	140.25
		Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.	128.00
	Residuos No Municipales (Peligroso)	Envases de productos químicos de limpieza, EPP contaminados con químicos, Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite	42.60
Depósito de material excedente	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.	160.95
	Residuos No Municipales (Peligrosos)	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, envases contaminados, entre otros.	14.20
Renovación del puente y mejoramiento de accesos	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables.	360.00
		Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes. Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambrrn, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles, bolsas de cemento vacías.	283.80
	Residuos No Municipales (Peligrosos)	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos químicos en el suelo.	88.20

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155





	Envases de solventes de pintura, de xilol, thinner, de pinturas, Restos de cemento en polvo o húmedo.	
TOTAL (RESIDUOS NO PELIGROSOS + PELIGROSOS)		1218.00 Kg

En el ítem 16.1. Manejo de residuos sólidos, el titular propone medidas ambientales para una adecuada gestión de residuos sólidos. La segregación de residuos se realizará utilizando el código de colores de la NTP 900.058:2019, con envases ubicados en áreas señalizadas y personal capacitado con equipos de protección, prohibiéndose la disposición fuera de zonas autorizadas. El almacenamiento intermedio se efectuará en los frentes de trabajo mediante recipientes diferenciados y con tapa, según la caracterización aprobada y el avance del proyecto. Los residuos de construcción y demolición se almacenarán temporalmente hasta por 15 días en un área acondicionada, siendo su disposición final responsabilidad de una EO-RS autorizada.

El almacén central o centro de acopio se implementará como un punto ecológico en el patio de máquinas, con condiciones adecuadas de seguridad, señalización, base impermeable y contenedores diferenciados para residuos, incluyendo peligrosos. La recolección será realizada por personal autorizado y el traslado estará a cargo de una EO-RS, con frecuencia semanal para residuos no peligrosos y según necesidad para los peligrosos. El transporte será efectuado por una EO-RS autorizada, garantizando el cumplimiento de medidas de seguridad, evitando derrames, considerando las condiciones climáticas y respetando la capacidad de carga de las unidades.

Respecto a la disposición final de los residuos sólidos, el titular precisa lo siguiente:

Tipo	Características	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No Municipal	No peligroso	A través de una EO-RS (Relleno sanitario).	Contratista a través de una EO-RS	Semanal
No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).		Mes 3

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) deberá emitir un Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos conforme a la normativa vigente, detallando su gestión. Como medios de verificación se contará con el contrato con la EO-RS autorizada, manifiestos de disposición (semanales para residuos no peligrosos y mensuales para peligrosos) y reportes fotográficos.

Generación de Residuos Líquidos

El manejo integral de los residuos líquidos generados en la IOARR comprende su caracterización y manejo. Estos efluentes provendrán principalmente de seis baños portátiles (dos por mes), ubicados en los frentes de trabajo y en el patio de máquinas. Su manejo se realizará mediante procedimientos adecuados que garanticen su correcta recolección, tratamiento y disposición final conforme a la normativa vigente.

Para el manejo de aguas negras se emplearán seis sanitarios portátiles estándar, con capacidad aproximada de 260 litros, contratados bajo modalidad mensual mediante una EO-RS autorizada por el MINAM. Estos serán instalados en el frente de trabajo y en el patio de máquinas, manteniéndose operativos durante toda la ejecución. La EO-RS será responsable de su instalación, limpieza semanal, aspiración y disposición final de los efluentes. El uso de los baños será obligatorio para el personal, quedando prohibida su manipulación indebida. La supervisión del manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes estará a cargo del jefe de Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155





Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima, meteorología (precipitación, temperatura, humedad y viento), suelo, capacidad de uso mayor, uso actual de tierras, hidrología, fisiografía, geología, geomorfología.

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que en el área de influencia de la IOARR, se identificó la quebrada Llocllahuayjo, la cual forma parte de la unidad hidrográfica de la cuenca del Mantaro y la subcuenca del Bajo Mantaro.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria (Holdridge, 1976), respecto a zonas de vida, comprende: **bh - MS** Bosque Húmedo - montano subtropical y **Bs - MBS** Bosque seco - montano bajo subtropical. El área de intervención de la IOARR cuenta con la siguiente cobertura vegetal: **(Ma)** Matorral arbustivo.

Flora: El titular menciona que, la determinación de la flora potencial del entorno de la intervención estructural fue elaborada teniendo en el trabajo en campo. La flora del área de influencia está constituida por: eucalipto, chilca, ichu, retama, marco, tuna, molle, agave / maguey.

Asimismo, el titular precisa que dentro del área de influencia NO se identificaron especies en mayor grado de extinción, amenazadas ni endémicas (bajo referencia del LISTADO DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE - CITES).

Fauna: El titular precisa que, para la descripción de la fauna en el área de influencia, se hizo uso de información secundaria y trabajo en campo. La Fauna en el entorno de la intervención está conformada por: sapo común, gorrión, zorzal común, zorro andino, ratón de campo, vizcacha, puma andino, lagartija.

Asimismo, el titular menciona que, dentro del área de influencia NO se identificaron especies en mayor grado de extinción, amenazadas, ni comerciales (bajo referencia del LISTADO DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE - CITES). Cabe precisar que las actividades serán puntuales y se realizarán sobre una estructura existente.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Pachamarca cuenta con una población total de 1,856 habitantes, de los cuales 903 son hombres y 953 mujeres. Asimismo, el centro poblado de Pachamarca registra 205 habitantes, conformados por 101 hombres y 104 mujeres).
- **Educación:** (El titular menciona que el distrito de Pachamarca, cuenta con 38 instituciones educativas. Los sectores rurales cuentan con servicios de nivel inicial (PRONOEI) como "Los Tigrillos" y "Emprendedores", este último ubicado estratégicamente en la ruta Ccoyllorpancca - Villamayo. En el nivel primaria, destacan instituciones como la IE 31068 Florentina Ruiz Barros (41 alumnos) y la IE 31071 Hermilio Valdizán (34 alumnos)).
- **Salud:** (El titular señala que, se ha identificado que el establecimiento de salud más cercano al puente Chirao es el Puesto de Salud de Pachamarca, categoría I-2 y se encuentra a una distancia aproximada de 1.7 km).
- **Actividades Económicas:** (El titular precisa que, el mayor potencial de toda la zona baja del Distrito de Pachamarca está en la agricultura, ya que se dispone de una producción de diversas frutas como: palta, chirimoya, pacay, níspero, caña, etc. Mientras que en la zona media la producción agrícola está en: maíz, arveja, trigo, cebada y en la zona alta la papa, oca, mashua, haba. En la ganadería la mayor parte de la población de la zona baja posee: vaca, oveja, cerdo, cuy, conejo, gallina, etc. Mientras que los de la parte alta poseen: oveja, alpaca, llama. Mayormente en pocas cantidades

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155





por cada familia).

- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Pachamarca, el 34,85% de la población cuenta con acceso a agua mediante red pública dentro de la vivienda. En cuanto a la eliminación de excretas, el 26,87% de las viviendas, tanto en el ámbito urbano como rural, realiza esta práctica a campo abierto. Respecto a la energía eléctrica, más del 70 % de la población dispone de servicio de alumbrado eléctrico a través de una red pública, mientras que menos del 30 % carece de este servicio).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENHAMI)
- Estudio de Suelos y Capacidad de Uso Mayor de Tierras - Huancavelica - Elaboración Propia.
- Censos Nacionales 2017: XII de Población VII de Vivienda y de Comunidades Indígenas - Resultados por distrito Pachamarca, Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica.
- IPRESS.
- Escala Minedu.
- Estación meteorológica de Paucarbamba - SENAMHI.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, la metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizara en el presente se basa en la interrelación entre las actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para identificar y describir los posibles impactos ambientales, el titular tomó como referencia la "Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos ambientales en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455 - 2018 - MINAM. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomará en cuenta la metodología de CONESA 2010. La determinación de los impactos ambientales más significativos producidos por las actividades de la IOARR, permitirá establecer las medidas correspondientes de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales.

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad del aire por material particulado
- Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
- Incremento de los niveles de ruido
- Alteración de la calidad del agua
- Afectación a la calidad del suelo
- Afectación de la cobertura vegetal
- Afectación de la fauna terrestre y acuática
- Afectación de la cobertura vegetal
- Afectación de la calidad del agua superficial.
- Oportunidad de generación de empleo e incremento de ingresos económicos
- Intereses de mejoramiento de transitabilidad

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Plan de manejo ambiental, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Tabla 48). A continuación, se citan los Planes y/o programados desarrollados:

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Residuos líquidos y efluentes

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155





- Manejo de áreas auxiliares
- Seguimiento control
 - Programa de Medidas de emisión atmosférica, ruido, agua y suelo
 - Programa de Protección de Flora y Fauna
 - Programa de Capacitación y Educación Ambiental
 - Programa de señalización ambiental
- Asuntos sociales
 - Programa para la contratación de mano de obra
 - Programa para el monitoreo de deudas locales
 - Programa para la participación ciudadana
 - Cumplimiento y Conformidad del Cierre de las Áreas Auxiliares
- Plan de Cierre,
 - Programa de Cierre del Componente Ambiental.

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: fotografías, informes, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios y comprende un presupuesto de S/. 46,740.00 (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta soles con 00/100).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- Plano de Planteamiento General
- Plano de Ubicación de Áreas Auxiliares
- Fichas de Caracterización
- Plano de Áreas de Influencia
- Plano de Superposición de ANP, ZA y ACR
- Mapas Temáticos
- Panel Fotográfico
- Registro de la Consultora en Senace
- Acreditación de Profesionales
- Acta de Autorización
- Presupuesto de Obra

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155



- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal San Juan de Cunya - Pachamarca (Puente Chirao) del distrito de Pachamarca, provincia Churcampa, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2672369, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal San Juan de Cunya - Pachamarca (Puente Chirao) del distrito de**

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155

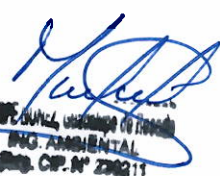


Pachamarca, provincia Churcampá, departamento Huancavelica, con CUI N° 2672369, presentada por la municipalidad distrital de Pachamarca.

- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Pachamarca, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


Ing. Amb. Juan Carlos Carmona Bobadilla
CIP. N° 228211


Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerin Pachessa Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04232679
N° Exp.	02971155

